

ORGANISMOS DE TRÁNSITO

TARIFAS 2021 - LEY 2027 DE 2020 Comunicado 141- diciembre 31 de 2020

La Concesión RUNT S.A. se permite informar que, de acuerdo con el artículo 3 de la Ley 2027 del 24 de julio de 2020, que modifica el artículo 15 de la Ley 1005 de 2006, en la que se dispone que son las Asambleas Departamentales, así como los Concejos Municipales y Distritales los competentes para establecer los derechos de tránsito en su jurisdicción y que, en consecuencia, en la tarifa que tales corporaciones establezcan se debe incluir un 0,70 UVT (Unidades de Valor Tributario[1]) en favor del Ministerio de Transporte por los costos inherentes a la facultad que éste tiene de asignar series, códigos y rangos de las especies venales correspondientes a licencia de tránsito, placa única nacional, tarjeta de registro y licencia de conducción.

Por lo anterior, a partir del primero (1) de enero de 2021 se aplicará en el Sistema RUNT, dicho valor, de la siguiente manera:

- Dejará de calcularse el valor del 35% de la tarifa que el Organismo de Tránsito venía transfiriendo, por el mismo concepto, al Ministerio de Transporte y
- En adelante, el valor equivalente a 0,70 UVT por cada especie venal correspondiente a licencia de tránsito, placa única nacional, tarjeta de registro y licencia de conducción generada o modificada, es de **\$25.400** (aplicando redondeo a la centena más próxima).
- Este concepto se debe cobrar por la generación o modificación de una especie venal (*licencia de tránsito, placa única nacional, tarjeta de registro y licencia de conducción*), independientemente de que se realice de manera individual o conjunta (*“en combo”*) en una sola solicitud.
- Se generará una liquidación con un único cobro de 0.70 Unidades de Valor Tributario (UVT) cuando se radique y apruebe más de un trámite en simultáneo (en una misma solicitud de trámite), que a su vez genera una misma especie venal (licencia de tránsito). En los casos que se genere diferente especie venal, se realiza el cobro de cada especie venal.

En consecuencia, agradecemos prever tales efectos en cada una de sus jurisdicciones, evitando inconvenientes a la ciudadanía, así como reprocesos en esta materia.

[1] *Mediante Resolución 111 de 2020 la Dirección de Impuestos y Aduana Nacionales “DIAN” fijó la UVT para 2021 en \$36.308*

Para cualquier información adicional favor comunicarse con nuestro centro de ayuda y servicios de apoyo línea nacional 01 8000 93 00 60 o en Bogotá al 4232221

Concesión RUNT S.A.
Avenida Calle 26 No.59-41/65
Edificio Cámara Colombiana de Infraestructura (CCI)
PBX: (57 1) 587 04 00 - Bogotá, D.C. - Colombia
Centro de Contacto: 018000 930060
contactenos@runt.com.co

www.RUNT.com.co